



**COMUNICACIÓN POR AVISO**  
Inciso 2o Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

En aplicación del inciso segundo del artículo 2o de la Ley 1437 de 2022, la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría de Desarrollo Económico se permite comunicar por aviso la siguiente decisión:

<b>Expediente</b>	<b>080-2022</b>
<b>Fecha de Decisión</b>	29 de noviembre de 2024.
<b>No. de Auto</b>	2024-352
<b>Decisión</b>	Auto que ordena la terminación de la actuación y el archivo definitivo
<b>Presunto (s) Implicado (s)</b>	En Averiguación
<b>Quejoso o peticionario / Informe:</b>	Anónimo.
<b>Relación sucinta de los hechos:</b>	Posibles irregularidades y vínculos de funcionaria de la SDDE con la Empresa LOGISTICA SOA.

La presente comunicación se publicará en la cartelera virtual de la Secretaría de Desarrollo Económico por el término de cinco (5) días hábiles.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la decisión que se comunica no procede recurso alguno en consideración a la clase de acto. La comunicación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Atentamente,

**MAURICIO PUERTO CORREDOR**  
Oficina de Control Disciplinario Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Diana Patricia Uribe González- Técnico Operativo	dpug
Reviso:	Mauricio Puerto Corredor – Profesional Universitario Grado 11	MPC

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-00 Local 12 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Calle 28 No. 13 A - 35 Edificio Centro Comercio Internacional Piso 25 Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777 Opción 0  
[www.desarrolloeconomico.gov.co](http://www.desarrolloeconomico.gov.co)  
Información: Línea 195



GD-P3-F19

GD-P3-F19